



## Aspectos fundamentales a considerar para la elaboración de una exposición de motivos de una iniciativa de ley.

Lo fundamental de una exposición de motivos lo integran cuatro apartados:

- I. **Identificar el problema** que la propuesta de ley pretenda resolver;
- II. **Presentar el contexto histórico:**
  - a) El relato seguirá el **orden cronológico** de los hechos;
  - b) Una **exposición concisa** de los elementos de hecho y de Derecho que deben tomarse en consideración;
- III. **Justificar la necesidad de la legislación** con argumentos sociales, políticos, económicos, culturales o de cualquier otra índole. La conclusión de que, por lo tanto, es necesario reformar o crear una ley.
- IV. **Motivar** de forma concisa las disposiciones esenciales del texto normativo que se propone:
  - a) Indicar las razones por las que se ha elegido una legislación determinada;
  - b) Seguir en la exposición de motivos el orden de las disposiciones que guardan relación con el texto normativo propuesto;
  - c) No es necesario justificar individualmente cada artículo. En cambio, siempre es necesario motivar la abrogación de una norma o la derogación de un artículo;
  - d) Evitar los motivos que simplemente declaran la conveniencia de adoptar disposiciones, sin indicar las razones que las justifican, y
  - e) Redactar de modo no imperativo, ya que no debe confundirse con el texto normativo.

La exposición de motivos no responde a su finalidad cuando se limita a anunciar el objeto del texto, a parafrasear sus disposiciones, sin indicar en ellos los motivos.